

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Enero 1902).

### SECCION QUINTA

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Sesión del día 22 de Agosto de 1901.

En Zaragoza, á 22 de Agosto de 1901, siendo las diecisiete de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron, en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial, los Sres. Gobernador civil, Presidente; D. Pedro Tiestos, D. Florencio Jardiel, D. José Segundo Fernández, D. Ricardo Bel, D. Francisco Delgado y el Sr. Inspector, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la celebrada el día 6 de Julio próximo pasado, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes:

*Ministerio de Instrucción pública.—Subsecretaría.*—La Junta se enteró de haber sido nombrado vocal de la misma, en concepto de Diputado provincial, D. Sixto Celorio, y de otra comunicación ordenando la remisión, en el término de 20 días, á la Junta Central de Derechos pasivos, de las cuen-

tas trimestrales correspondientes; acordando decir al Sr. Subsecretario que la Diputación no ha aumentado más que dos escribientes para llevar á efecto los trabajos de la liquidación de la Caja de primera enseñanza, lo cual se está practicando, y consultar si se ha de atender con preferencia á dicha liquidación lo referente á las cuentas trimestrales, ó si se ha de verificar antes tal liquidación, sin perjuicio de continuar entretanto con este último trabajo.

*Junta Central de Derechos pasivos.*—Se enteró asimismo de haber concedido pensión de 533'33 pesetas á D.<sup>a</sup> Simona Flores, viuda de D. Agustín Mercado; de la jubilación concedida á D.<sup>a</sup> Filomena Plana, Maestra de Biota, y á D. Juan García, Maestro de Abanto; de haber concedido lo sean devueltas 366'36 pesetas de descuento á D.<sup>a</sup> Margarita Pérez, viuda de D. José Altadil, Maestro que fué de Cariñena; de otra comunicación ordenando se abstengan la Secretaría y los Habilitados de realizar transferencias por abono directo del Banco de España, sino por medio de cheques nominativos, lo cual viene así practicándose; de otra concediendo haberes devengados á D.<sup>a</sup> Simona Flores, dejados á su fallecimiento por D. Agustín Mercado; de otra concediendo traslado de pensión de Navarra á esta provincia á D.<sup>a</sup> Ana Usaola Urruti; de otra reclamando documentos para el expediente de orfandad de los hijos de la Maestra fallecida de Gorter D.<sup>a</sup> Pascuala Ayllón, acordando reclamarlos para su cumplimiento; y, finalmente, de otras seis comunicaciones de la precitada Junta Central de fechas 12, 26 y 27 de Julio último y 2, 5 y 7 de Agosto actual, acusando recibos de cheques.

*Rectorado.*—El Sr. Rector remite expediente de

quejas contra la Maestra de Cosuenda D.<sup>a</sup> Felisa Tello, acordando cursarlo al Sr. Inspector para su informe.

*Idem.*—Comunica haber concedido el segundo período de observación á D.<sup>a</sup> Ana Martínez, Maestra de Pina, y se acuerda trasladarlo á la interesada.

*Idem.*—Traslada la orden del Excmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública desestimando la petición de D. Miguel Martínez Gracia, Maestro que fué de Lécera, sobre rehabilitación en la enseñanza, trasladándolo al interesado.

*Idem.*—Comunica el Sr. Rector haber dejado nulo y sin efecto el nombramiento de Maestra de Moyuela, hecho á favor de D.<sup>a</sup> Casilda Cartagena acordándose transmitirlo á la interesada para sus efectos.

*Idem.*—Concediendo prórroga para tomar posesión de su Escuela á D. Gabriel Bernal, Maestro de Rodén; á D. Manuel Cortés, Maestro de Zaragoza, ocho días de licencia, y nombrando Maestros en propiedad, de Farlete, á D.<sup>a</sup> María del Carmen Lacusant; de Romanos, á D. Tomás Alijarde; de Malpica, á D. Pedro Arnal; de Santed, á D. Francisco José Liarte; de Villarroya del Campo, á D. Luis Obón; de Lechón, á D.<sup>a</sup> Dolores Pelegrín; de Trاسبares, á D. José Lorenzo Felipe; de Perdiguera, á D. Cándido Júlvez; de Mezalocha, á D. Cándido Royo; de Lucena, á D. José Gómez; de Moneva, á D. Román Folguer; de Alfamén, á D. José Lasieira, de Lobera, á D. Estanislao Anguiano; de Castiliscar, á D.<sup>a</sup> Felipa Ovejas; de Moyuela, á D.<sup>a</sup> Casilda Cartagena; de Alfamén (niñas), á D.<sup>a</sup> Juana Durán, y de Fuentes de Jiloca, á D. Valero Navarro.

*Idem.*—El Sr. Rector comunica que no procede expedir el nombramiento de El Frasnó hasta resolverse la permuta del Maestro aspirante D. J. José Abir, y que no hay aspirantes después de los ya nombrados y renunciados para las Escuelas de niños de Used y de niñas de Caspe y Codo.

*Idem.*—Concediendo la permuta de sus respectivas Escuelas á las Maestras de Fayón (Zaragoza) y Aoiz (Navarra) D.<sup>a</sup> Carmen Celayeta y D.<sup>a</sup> Gervasia Plaza.

*Idem.*—El Sr. Rector devuelve para su informe, después de haberlo practicado favorablemente la Junta local, el expediente de D. Salvador Pemán, Maestro de Peñaflo, solicitando el primer período de observación. Acuerda cursarlo á dicho Centro Rectoral con igual informe.

*Idem.*—Igualmente remite á esta Junta para su informe una instancia de D. Andrés Constanbe, Maestro de Illueca, solicitando fuera de concurso la Escuela vacante de Borja, y otra de D. Raimundo Félix Bielsa, Maestro de la Puebla de Alfindén, pidiendo autorización para ejercer el cargo de Secretario del Juzgado del mismo á la vez que el Magisterio, acordando pasarlas al Sr. Inspector para su estudio é informe.

*Idem.*—Envía el Sr. Rector para sus efectos una comunicación del Alcalde de Alconchel, en la que manifiesta que la Maestra solicita la habitación que para el Maestro de dicho pueblo corresponde, toda vez que se halla vacante, y sin habitar la referida casa. Acuerda la Junta oficial á la Junta local pa-

ra que exponga las condiciones en que se encuentra dicha habitación respecto del local-Escuela de niños del mismo.

*Gobierno civil de esta provincia.*—La Junta se enteró del traslado que da el Sr. Gobernador de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Julio próximo pasado, sobre aumento de personal en la Secretaría, para llevar á efecto los trabajos de liquidación de la Caja de primera enseñanza.

*Zaragoza.*—Igualmente se enteró, con satisfacción, del oficio de la Junta local de primera enseñanza de esta capital, dando cuenta del resultado de los exámenes celebrados por la misma en el mes de Junio próximo pasado en las Escuelas dependientes de este Municipio.

*Delegación de Hacienda.*—La Junta quedó enterada de la comunicación remitida por el Sr. Delegado, nombrando provisionalmente Habilitado del partido de Sos al que lo es efectivo de Ejea D. Feliciano Satué.

*Inspección de primera enseñanza.*—El Sr. Inspector devuelve, con favorable informe, el expediente de permuta de los Maestros de María y Castiliscar. La Junta acuerda cursarlo al Rectorado con igual informe.

*Idem.*—Devuelve asimismo la reclamación del Maestro de Cariñena D. Mercenario González, pidiendo se le facilite otro local Escuela de mejores condiciones del que actualmente posee. Informa la Inspección procede acceder á lo solicitado por el referido Maestro, acordando la Junta pase á estudio de la sección primera.

*Idem.*—Igualmente remite el expediente de reducción de sueldo de la Escuela de La Zaida, informando negativamente. La Junta acuerda informe sobre él la sección tercera.

*Idem.*—Devuelve el expediente del Ayuntamiento de Aguarón, solicitando se reduzcan en una de párvulos las dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, vacantes en el referido pueblo, informándolo negativamente. Acuerda la Junta pase á la sección tercera para su estudio.

*Idem.*—El Sr. Inspector encarece de la Junta que la súplica hecha al mismo por los Maestros de Campillo, en reclamación de haberes devengados, sea trasladada al Sr. Delegado de Hacienda para sus efectos, y así se acuerda.

*Idem.*—Devuelve la Inspección el oficio del señor Rector disponiendo la suspensión de empleo y medio sueldo al Maestro de Villanueva del Huerva D. José Chía, y ordenando la formación por esta Junta del respectivo expediente administrativo. El Sr. Inspector informa que entiende se debe indicar al Sr. Rector procede elevar consulta á la Superioridad antes de la formación del referido expediente. Se acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. Florencio Jardiel, D. Francisco Delgado y D. Ricardo Bel para que dictaminen lo que conviene resolver acerca del mismo.

*Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Belchite.*—Envía orden de retención de haberes al referido Maestro de Villanueva Sr. Chía, acordando se una á lo anterior para que lo informe la misma Comisión.

*Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de San Pablo.*—Reclama



antecedentes de D.<sup>a</sup> Pilar Orduñ, acerca de la pensión que percibe, se acuerda cumplimentarlo.

*Cosueda.*—Dada cuenta de los cargos que se han formulado, en virtud de expediente, contra el Maestro de dicha localidad D. Rudesindo Villa, la Junta acuerda aprobarlos y que se remitan al interesado para que en el término de cinco días los conteste debidamente,

*Mara.*—En vista de las varias quejas del Alcalde del mismo contra la Maestra D.<sup>a</sup> Eivira de Vega, de las contestaciones dadas por la misma y de la concesión de licencia que le otorgó el Sr. Rector, la Junta acuerda ordenar á la Maestra que el día 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo se ponga al frente de su Escuela y trasladar esta orden al referido Alcalde.

*Añón.*—El Alcalde pasa una comunicación reparando las cuentas presentadas por el Maestro D. Eugenio Fernández del Corral. Se acuerda pase al Sr. Inspector para su informe.

*Cabañas.*—El Alcalde remite certificación del acta de la sesión celebrada por su Ayuntamiento en la que manifiestan su deseo de elevar el sueldo de su Escuela de 550 á 625 pesetas, solicitando la autorización correspondiente. La Junta acuerda manifestar su conformidad con grata satisfacción.

*Alborge.*—El Ayuntamiento remite instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, solicitando se autorice para que la Escuela que actualmente se halla en propiedad provista en Maestra, se provea en Maestro. Se acordó cursarla al Sr. Inspector para su informe.

*Moyuela.*—La Junta se enteró del oficio del Alcalde manifestando que por olvido no había comunicado en tiempo oportuno la toma de posesión de la Maestra D.<sup>a</sup> Agueda Martínez.

*Mediana.*—Comunica el Alcalde si la Maestra interina de su Escuela puede dejar una sustituta desde 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo con el fin de prepararse para las próximas oposiciones. La Junta acuerda contestarle negativamente.

*Ibdes.*—El Maestro D. Eduardo Bordetas solicita se le abone por el Ayuntamiento la cantidad que en concepto de alquileres se le adeuda en dicha localidad, y reclama casa habitación. La Junta acuerda ordenar al Alcalde le proporcione al reclamante casa habitación decente y capaz ó su equivalente.

*Torrijo.*—El Maestro D. Juan José Lorente reclama se le facilite local-Escuela de mejores condiciones que el que en la actualidad posee, por ser éste muy deficiente. Se acuerda pasar la reclamación á informe de la Junta local.

*Lechón.*—Reclama la Maestra D.<sup>a</sup> Dolores Pelegrín se le facilite casa habitación y local-Escuela. Se acuerda ordenar al Alcalde que inmediatamente lo facilite.

*Litago.*—El Maestro D. Calixto Nieto reclama la cantidad que por la Escuela nocturna de adultos que ha desempeñado durante el último curso le corresponde. Se acuerda manifestarle que su consignación le será satisfecha por esta Delegación de Hacienda.

*Ateca.*—La Junta quedó enterada de la denuncia que presentó el Maestro Sr. Sáenz, acerca de la

clase que fuera del local-Escuela ha dado durante el período canicular el Maestro Sr. Llera.

*Zaragoza.*—La Maestra interina de la Escuela pública de niñas del Almudí D.<sup>a</sup> Magdalena Lajusticia solicita se le apruebe la consignación que en el presupuesto del año actual ha hecho relativa á la adquisición de un armario para su Escuela. La Junta acuerda de conformidad con lo solicitado por la interesada.

*Ibdes, Fréscano y Gotor.*—Los Maestros de los referidos pueblos reclaman el pronto pago de los haberes que sus Municipios les adeudan. Se acuerda cursarlas al Sr. Delegado de Hacienda para que tome las medidas que crea oportunas á la realización de dicho pago.

*Presupuestos escolares.*—La Junta acuerda, en virtud de reclamación hecha por varios Maestros á quienes se les castigó por no presentar á su tiempo debido los presupuestos correspondientes á los años 1899-900 y segundo semestre de 1900, que si han hecho inversión de los fondos pertenecientes á dicha época los justifiquen debidamente.

Por último, en vista de las cuentas presentadas por el habilitado de las clases pasivas del Magisterio, D. Vicente López, habiendo merecido éstas la aprobación, acuerda la Junta ordenar le sea devuelta la fianza que tiene depositada en el Banco de España.

Quedó enterada la misma, con grata satisfacción, de las comunicaciones y copias de actas de los exámenes verificados con aprovechamiento en los pueblos de Cariñena, Cimballa, Illueca, Burbuente, Azuara, Ruesta, Villalba y Ateca (Escuela de niñas dirigida por D.<sup>a</sup> Gregoria Pérez).

*Poseiones.*—La Junta quedó enterada de haber tomado posesión, en propiedad, de sus Escuelas los Maestros y Maestras siguientes: de Villarroya del Campo, D. Luis Obón; de Perdiguera, D. Cándido Júlvez; de Lucena, D. F. Gómez Guisado; de Romanos, D. Tomás Alijard; de Trasobares, don José L. F. San Pelayo; de Agón, D. Raimundo Ollacarizqueta, y confirmación de la propiedad definitiva de Paracuellos de Jiloca á D. Julián Martínez Crespo; de Castiliscar, D.<sup>a</sup> Felipa Oveja; de Lechón, D.<sup>a</sup> Dolores Pelegrín; de Alfamén, doña Juana Durán, y de Farlete, D.<sup>a</sup> María del Carmen Lacusant. Sustituto de Cosueda D. Román García, é interino de Aguarón, D. Emilio Olivito.

*Ceses.*—Se enteró la Junta de haber renunciado al nombramiento de Maestro de Mezalocha y de la que desempeña en Sediles D. Cándido Rojo, por haber sido nombrado para la de Perdiguera; de la de Lituénigo, D.<sup>a</sup> María del Carmen Lacusant; de la de Lobera, D. Estanislao Anguiano; de la de Malpica, D. Pedro Arnal; de la de Fayón, D.<sup>a</sup> Carmen Celayeta; de la de Cetina, D.<sup>a</sup> Gregoria Ezquerro, y de la de Contamina, D. Francisco Ramis Llins.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conrigo el Secretario, de que certifico.—Zaragoza 22 de Agosto de 1901.—El Presidente, Germán Avedillo.—El Secretario, Nicolás Tello.

## Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería Canarias, núm. 42.

RELACION nominal de las clases é individuos de tropa que pertenecieron á este Batallón y se hallan ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo 1900 (D. O. núm. 53) y no han solicitado sus alcances; cuyos individuos, según antecedentes, residen en la quinta región y en los puntos que se expresan á continuación:

CLASES	NOMBRES	IMPORTE de los alcances		PUEBLOS DE SU NATURALEZA	PROVINCIA
		Pts.	Cts.		
Corneta....	Gregorio Alias García.....	32	75	Alfajarín.....	Zaragoza.
Idem.....	Julian Royo Aduar.....	118	40	La Almolda.....	
Soldado....	Antonio Lorente Aparicio.....	72	35	Acered.....	
Idem.....	Antonio Botillar Lizar.....	205	25	Quinto.....	
Idem.....	Bernardo Gómez Andrés.....	80	70	Calatayud.....	
Idem.....	Hilario Noguera Martínez.....	147	10	Belchite.....	
Idem.....	José Maluenda Agudo.....	149	05	Acered.....	
Idem.....	Mariano López Fuster.....	159	85	Zaragoza.....	
Idem.....	Miguel Bonastre Serrate.....	147	40	Caspe.....	
Idem.....	Ramón de Gracia Expósito.....	57	50	Zaragoza.....	
Idem.....	Roque Torres Monzón.....	121	30	Sástago.....	
Idem.....	Ramón Repollés Rojas.....	26	15	Zaragoza.....	

Madrid 15 de Enero de 1902.—El Comandante Mayor, Santiago Paz.—V.º B.º, el Coronel, García de la Concha.

## PRIMER BATALLÓN HABANA, NÚM. 66, AFECTO Á PARIA, NÚM. 48.

## COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación de los individuos de la provincia de Zaragoza que no tienen solicitados sus alcances ya aprobados y que se publica para que los interesados dirijan instancia al Sr. Coronel Jefe Principal de esta Comisión reclamándolos y hacer el pedido correspondiente.

Clases.	NOMBRES	Alcan- ces. — Pesetas.	PUEBLOS
Sold.º	Felipe Vicente Bataller.....	569	35 Caspe
Idem..	Salvador Tormos Sánchez..	412	55 Ateca
Idem..	Salvador Barrientos Bertoli.	188	55 Chiprana
Idem..	Baldomero Rioseco Pablo..	200	05 Sediles
Idem..	Miguel Frescanet Marqués..	108	30 Mallén
Idem..	Tomas Fillola Garín.....	217	20 Caspe
Idem..	Lorenzo Pueyo Lanoy.....	74	70 Sos
Idem..	Segundo Ascasio Arbués ...	51	30 Tierne (Los)

Cádiz 7 de Enero de 1902.—El Comandante Mayor, Venancio Fernández.—V.º B.º, el Coronel, Pérez.

## SECCION SEXTA

El repartimiento de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, correspondiente el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Las Pedrosas 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Bernardo Gordun.

D. Juan Pascual Simón, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Las Pedrosas, provincia de Zaragoza:

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, aprobado para el año corriente, de 1902, se halla acordado establecer un impuesto en concepto de arbitrio extraordinario para cubrir el déficit de 2.128'08 pesetas que resulta,

sobre los artículos que se expresan en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
	Kilogrs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	1'50	0'30	400.000	1.200
Leña.....	100	1'20	0'20	464.040	928'08
TOTAL.....					2.128'08

Así consta del acta á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Las Pedrosas á 27 de Enero de 1902.—V.º B.º, el Alcalde, Bernardo Gordún.—Juan P. Simón.

Por término de 10 días hábiles, contados desde el de la fecha, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de consumos cereales, y sal, el de los líquidos y granos y el de alcoholes, formados para el año actual, los cuales podrán examinar cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Castejón de Valdejasa 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Feliciano Laplaza.

Los repartos del impuesto de consumos, líquidos y alcoholes de esta villa, para el año de 1902, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, durante los cuales, podrán examinarlos los contribuyentes en la Secretaría y hacer las reclamaciones de agravio que crean justas.

Aguarón 30 de Enero de 1902.—El Alcalde, Bonifacio Legaz.